

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"



TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS
Oficio. TMG/07052024/441

Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 07 de mayo de 2024

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I-83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2024, referente a ampliación liquida y movimientos compensados, solicitadas por los Centros Gestores, como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130030100	SECRETARIA PARTICULAR	3,600,000.00	-	-	1,000,000.00	-	2,600,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	-	6,000,000.00	-	-	-	6,000,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	2,677,000.00	-	824,200.00	824,200.00	-	2,677,000.00
M130160400	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIPYMES Y SECTORES PRODUCTIVOS	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00	-	-
M130160500	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES	8,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	-	-	12,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	17,277,000.00	7,000,000.00	3,824,200.00	4,824,200.00	-	23,277,000.00
1130000000	Convenios con Turismo	-	-	-	-	6,000,000.00	6,000,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	6,000,000.00	6,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		7,000,000.00	3,824,200.00	4,824,200.00	6,000,000.00	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal



Con copia para: Lic. Eduardo Aboites Arredondo, Secretario del Honorable Ayuntamiento.
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel, Coordinadora General de Finanzas.
Archivo.
IMG/MGMR/MJMC/soo



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130030100	SECRETARIA PARTICULAR	3,600,000.00	-	-	1,000,000.00	-	2,600,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	-	6,000,000.00	-	-	-	6,000,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	2,677,000.00	-	824,200.00	824,200.00	-	2,677,000.00
M130160400	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MiPyMES Y SECTORES PRODUCTIVOS	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00	-	-
M130160500	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES	8,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	-	-	12,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	17,277,000.00	7,000,000.00	3,824,200.00	4,824,200.00	-	23,277,000.00
1130000000	Convenios con Turismo	-	-	-	-	6,000,000.00	6,000,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	6,000,000.00	6,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		7,000,000.00	3,824,200.00	4,824,200.00	6,000,000.00	

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130160500	1524811100			DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES							
		E00250401	4410	Ayudas sociales a personas	8,000,000.00		3,000,000.00			11,000,000.00	PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS A MUJERES EMPRENDEDORAS, ESTO CON MOTIVO DE LA ALTA DEMANDA DE SOLICITUDES, BUSCANDO CON ELLO LOGRAR UNA MAYOR COBERTURA A LAS MUJERES GUANAJUATENSES QUE PRETENDEN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO Y/O MEJORAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MISMO, MEDIANTE LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS O CUBRIENDO LAS NECESIDADES BASICAS DEL NEGOCIO, APORTANDOLE A LA SOCIEDAD NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, DESARROLLO ECONOMICO Y GENERACION DE NUEVOS Y MEJORES EMPLEOS.
	1124100000	E00250401	4410	Ayudas sociales a personas		1,000,000.00				1,000,000.00	
				Suma del Centro gestor	8,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	-	-	12,000,000.00	
M130160400	1524811100			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIPYMES Y SECTORES PRODUCTIVOS							
		E00250301	4410	Ayudas sociales a personas	3,000,000.00			3,000,000.00		-	SE SOLICITA LA DISMINUCION DE LA PARTIDA, CONSIDERANDO EL IMPACTO ECONOMICO QUE SE PUEDE GENERAR, ESTO MEDIANTE EL APOYO ECONOMICO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS, LAS CUALES DESARROLLAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO.
				Suma del Centro gestor	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00	-	-	
M130030100	1124100000			SECRETARIA PARTICULAR							
		E00010201	4410	Ayudas sociales a personas	3,600,000.00			1,000,000.00		2,600,000.00	SE SOLICITA LA DISMINUCION DE LA PARTIDA, CON MOTIVO DE CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CONITUNIDAD Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS, ESTO DEBIDO A LA ALTA DEMANDA Y NUMERO DE SOLICITUDES EXISTENTES.
				Suma del Centro gestor	3,600,000.00	-	-	1,000,000.00	-	2,600,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		1,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00			
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO											

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

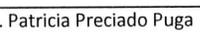
CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130160200	2624911103			DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA							
			3820	Gastos de orden social y cultural		6,000,000.00				6,000,000.00	SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA, DERIVADO AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA TURISTICA, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NO.SECTUR/CONV/046/2024, CON EL FIN DE LA REALIZACION DE FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES, QUE INCENTIVEN LA ACTIVIDAD TURISTICA, BRINDANDO APORTACIONES A EVENTOS COMO LA DENOMINADA CONVENCION MUNDIAL DE ALFOMBRISTAS GUANAJUATO 2024, A DESARROLLARSE EN EL MES DE MAYO CONSIDERANDO GASTOS POR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACION Y LOGÍSTICA, DEL EVENTO EN MENCIÓN.
				Suma del Centro gestor	-	6,000,000.00	-	-	-	6,000,000.00	
1130000000	2624911103	00001		INGRESOS							
			910210	Convenios con Turismo					6,000,000.00	6,000,000.00	
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	6,000,000.00	6,000,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		6,000,000.00	-	-	6,000,000.00		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
 Presidente

Vocales


 Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
 Secretaria


 Lic. Patricia Preciado Puga


 Lic. Estefanía Porras Barajas


 Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

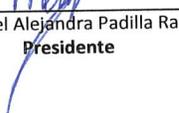
CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130160200	2623911103			DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA							
	112410000		3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	510,000.00		354,200.00			864,200.00	SE CONSIDERÓ LA AMPLIACIÓN EN ÉSTA PARTIDA PARA PODER REALIZAR EL PAGO DE LA ACCIÓN TRIPARTITA PROGRAMADA CON LA AGENCIA EXPEDIA UNA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES MÁS IMPORTANTES CON PRESENCIA EN MÁS DE 31 PAÍSES QUIEN REALIZARÁ UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DESTINO DE MANERA NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE SUS PLATAFORMAS DIGITALES, LO CUAL REPRESENTARÁ UN GRAN BENEFICIO PARA GUANAJUATO CAPITAL.
	112310000		3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	60,000.00		470,000.00			530,000.00	
			3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	687,000.00			30,000.00		657,000.00	
			3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	370,000.00			120,000.00		250,000.00	
			3820	Gastos de orden social y cultural	580,000.00			204,200.00		375,800.00	
	112310000		3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	470,000.00			470,000.00		-	
				Suma del Centro gestor	2,677,000.00	-	824,200.00	824,200.00	-	2,677,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	824,200.00	824,200.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
 Presidente

Vocales


 Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
 Secretaria


 Lic. Patricia Preciado Puga


 Lic. Estefanía Porrás Barajas


 Lic. Ana Cecilia González de Silva



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

DGDyE /299/2024

Guanajuato, Gto., 07 de mayo de 2024

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana"

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

Anexo a la presente, envío a usted solicitud de transferencia compensada de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, donde se solicita la creación y ampliación de partidas del presupuesto Autorizado y/o Modificado; esto para su análisis, revisión y validación, con motivo de estar en posibilidades de dar continuar con la implementación del programa de apoyos económicos, con el objetivo de que las mujeres emprendedoras logren la inclusión en la actividad económica, con la mejora en sus negocios y condiciones de vida.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho para enviarle cordiales saludos.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ MEAVE
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas

07 MAYO 2024

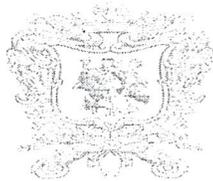
Nombre:

ELEA

Hora:

11:40

C. c. p.- **C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel**, Coordinadora General de Finanzas
Archivo



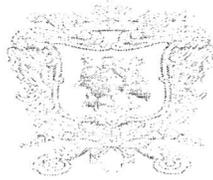
Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico
Asunto: Justificación para ampliación
de recurso para el Apoyo a Mujeres Emprendedoras.

C.P. Irma Mandujano García,
Tesorera Municipal.
Presente

**JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RECURSO
EN LA PARTIDA 4410 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", SOLICITADA POR
LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO:
APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS**

ANTECEDENTES

- I. En el marco de la sesión ordinaria número 39 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del 21 de junio de 2023, específicamente en el punto número 7 del orden del día, resultó aprobado el dictamen con clave y número COP/014/2021-2024, formulado por la Comisión de Obra Pública, relativo al Programa Anual de Obra Pública y Acciones Sociales para el Ejercicio Fiscal 2023, con el cual, además, se aprobaron las Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Municipales, estas últimas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 3 de agosto de 2023, en el número 154, tomo CLXI, segunda parte.
- II. En la sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el 16 de febrero del año en curso, específicamente en el punto nueve del orden del día, resultó aprobado el dictamen con clave y número CHPCPyDI/099/2021-2024, formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio Cuenta Pública y



Desarrollo Institucional, relativo a la ampliación líquida y movimientos compensados solicitados por diferentes centros gestores.

Dentro de las diversas solicitudes, contenidas en el dictamen de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la solicitud formulada por esta Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, a efecto de dotar de recurso a la partida 4410 "Ayudas sociales a personas", con el objetivo de dotar de un apoyo a mujeres emprendedoras para que estas accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en el ámbito social y económico, mediante la dotación de recursos monetarios para mejorar sus negocios y por consecuencia, mejorar su condición de vida.

Concretamente, esta solicitud, tuvo como objetivo otorgar la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a un total de 2,000 mujeres, apoyo dirigido principalmente a la obtención de: a) materia prima e insumos para negocio, y, b) necesidades básicas para el negocio, ascendiendo dicho recurso a un monto total de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Cabe mencionar que se autorizó una segunda ampliación por el mismo monto y con la misma finalidad.

- III. Teniendo como sustento las Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 3 de agosto de 2023, en el número 154, tomo CLXI, segunda parte, y, en estricto apego de las atribuciones señaladas en el artículo 9, fracción VII de dichas Reglas de Operación, la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, expidió los "Lineamientos Generales para Ejecución de los Programas de Apoyo de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico de la



Administración Pública Municipal de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024”, estableciéndose, especificándose en el artículo 8, fracción I, el: “Apoyo económico a mujeres emprendedoras”, concretándose de esta manera los elementos necesarios para la ejecución del recurso aprobado por el Plano del Ayuntamiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación, entre ellas, la de género, que atente contra la dignidad humana, señalándose también en el artículo 4 de esta Constitución, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, siendo obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, generar las condiciones necesarias para garantizar esta igualdad, en el caso concreto, adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de las actividades económicas de las mujeres, tal y como se generan con la ejecución de los apoyos para mujeres emprendedoras.

En este sentido, resulta importante señalar que la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, contempla como discriminación contra la mujer, toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto menoscabar o anular el goce y ejercicio de sus derechos humanos, en las esferas política, económica, social cultural y civil.

De manera específica, dicha Convención, en su artículo 11, establece como obligación de los Estados, adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, ello, con la finalidad de asegurar condiciones de igualdad con los hombres.



En el ámbito local, el artículo 76, fracción V, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece como atribución del Ayuntamiento, promover el desarrollo económico del Municipio.

En ese tenor, es importante señalar que, las Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Sociales, aprobadas por el Ayuntamiento de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 39 del 21 de junio de 2023, así, como teniendo en cuenta los Lineamientos emitidos por esta Dirección General, ya mencionados, se establece la atribución de promover el desarrollo económico y el fortalecimiento al empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, ello, en pleno observancia de lo señalado por el artículo 25 de la Constitución Federal.

Así, la continuidad de la ejecución del programa de apoyos a mujeres emprendedoras que inició con la aprobación del recurso solicitado en la multicitada sesión de Ayuntamiento, número 55, constituye una acción social tendiente a garantizar la igualdad de la mujer, así como propiciar las condiciones económicas necesarias para el pleno goce de este derecho.

De manera concreta, el recurso, tiene como finalidad fomentar y apoyar la creación de emprendimientos y comercios, que permitan a las mujeres acceder a un ingreso económico de manera independiente, obteniendo materia prima e insumos para su negocio.

En este contexto, no pasa desapercibido que la presente administración pública municipal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo y el compromiso con las mujeres guanajuatenses, para disminuir las brechas de desigualdad que históricamente han impedido el correcto ejercicio de sus derechos.



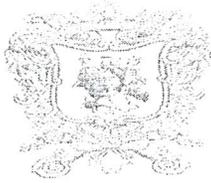
Ante todo ello se tiene la necesidad de dar seguimiento y continuidad a la ejecución del programa de apoyos, esto para lograr la mayor cobertura de este apoyo económico en favor de las mujeres emprendedoras, debido a alta demanda de solicitudes que se han ingresado en esta Dirección, ya que el recurso previamente autorizado por el Ayuntamiento resulta insuficiente para cubrir la demanda mencionada anteriormente, siendo necesario entonces, realizar una tercera solicitud de ampliación del recurso con el propósito de seguir atendiendo y generando acciones en favor de nuestras mujeres Guanajuatenses.

Por ello, en concordancia con los antecedentes expuestos y, con la finalidad de continuar con la ejecución del apoyo a mujeres emprendedoras, se solicita una nueva ampliación de recurso por un monto total de **\$4,000,000.00** (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) en la partida **4410 "ayudas sociales a personas"** esto con el objetivo de que las mujeres emprendedoras accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas social y económica, mediante el acceso de recursos monetarios para mejorar sus negocios y condiciones de vida, mediante un *apoyo económico para mujeres emprendedoras*.

Esta nueva la propuesta consta de otorgar **\$2,000.00 a 2,000 mujeres de** Guanajuato capital, mayores de edad que tengan algún emprendimiento y/o proyecto de negocio, que les permita seguir desarrollando su negocio y/o mejora de su actividad económica. apoyo dirigido principalmente a:

- Materia prima e insumos para negocio;
- Necesidades básicas para el negocio.

Señalando que la ejecución de este recurso se realizará conforme a Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Municipales y, en específico, conforme a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Ejecución de los Programas de Apoyo de la Dirección General de Desarrollo



Turístico y Económico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, previamente elaborados por esta Dirección.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

**Lic. Daniel Gutiérrez Meave,
Director General de Desarrollo Turístico y Económico.**



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130160500	1524811100			DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES							
		E00250401	4410	Ayudas sociales a personas	8,000,000.00		3,000,000.00			11,000,000.00	SE SOLICITA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS A MUJERES EMPRENDEDORAS, ESTO CON MOTIVO DE LA ALTA DEMANDA DE SOLICITUDES, BUSCANDO CON ELLO LOGRAR UNA MAYOR COBERTURA A LAS MUJERES GUANAJUATENSES QUE PRETENDEN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO Y/O MEJORAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MISMO, MEDIANTE LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS O CUBRIENDO LAS NECESIDADES BASICAS DEL NEGOCIO, APORTANDOLE A LA SOCIEDAD NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, DESARROLLO ECONOMICO Y GENERACION DE NUEVOS Y MEJORES EMPLEOS.
	1124100000	E00250401	4410	Ayudas sociales a personas		1,000,000.00				1,000,000.00	
				Suma del Centro gestor	8,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	-	-	12,000,000.00	
M130160400	1524811100			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MiPyMES Y SECTORES PRODUCTIVOS							
		E00250301	4410	Ayudas sociales a personas	3,000,000.00			3,000,000.00		-	SE SOLICITA LA DISMINUCION DE LA PARTIDA, CONSIDERANDO EL IMPACTO ECONOMICO QUE SE PUEDE GENERAR, ESTO MEDIANTE EL APOYO ECONOMICO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS, LAS CUALES DESARROLLAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y LAS MiPYMES DEL MUNICIPIO.
				Suma del Centro gestor	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00	-	-	
M130030100	1124100000			SECRETARIA PARTICULAR							
		E00010201	4410	Ayudas sociales a personas	3,600,000.00			1,000,000.00		2,600,000.00	SE SOLICITA LA DISMIINUCION DE LA PARTIDA, CON MOTIVO DE CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CONITUNIDAD Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS, ESTO DEBIDO A LA ALTA DEMANDA Y NUMERO DE SOLICITUDES EXISTENTES.
				Suma del Centro gestor	3,600,000.00	-	-	1,000,000.00	-	2,600,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		1,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

MUNICIPIO DE
GUANAJUATO

DGDTyE /296/2024

Guanajuato, Gto., 03 de mayo de 2024

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como entidad federativa, libre y soberana"

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

Anexo a la presente, envío a usted solicitud de transferencia de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, donde se solicita la creación y ampliación a partidas del presupuesto Autorizado y/o Modificado; esto para su análisis, revisión y validación, con el objetivo de estar en posibilidades de ejecutar acciones coordinadas por el Consejo de Promoción Turística de Guanajuato, además del desarrollo de eventos gestionados por este CeGe, esto derivado a las aportaciones recibidas mediante la celebración de Convenios con la Secretaria de Turismo de Gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho para enviarle cordiales saludos.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ MEAVE
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas



07 MAYO 2024

Nombre: ELEA

Hora: 10:20

C. c. p.- C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Coordinadora General de Finanzas
Archivo



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DIGITALE POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130160200		E00240302	3520	Gastos de orden social y cultural			6,000,000.00			6,000,000.00	SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA, DERIVADO AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA TURISTICA, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NO.SECTUR/CONV/046/2024, CON EL FIN DE LA REALIZACION DE FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES, QUE INCENTIVEN LA ACTIVIDAD TURISTICA, BRINDANDO APORTACIONES A EVENTOS COMO LA DENOMINADA CONVENCION MUNDIAL DE ALFOMBRISTAS GUANAJUATO 2024, A DESARROLLARSE EN EL MES DE MAYO CONSIDERANDO GASTOS POR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA, DEL EVENTO EN MENCIÓN.
				Suma del Centro gestor			6,000,000.00			6,000,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia			6,000,000.00				

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretario

Vocales

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefania Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN ADELANTE «LA SECRETARÍA» REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, MTRA. MARIA GUADALUPE ROBLES LEÓN, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO, ING. FRANCISCO JAVIER VALVERDE POLIN, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN ADELANTE «EL MUNICIPIO», REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, Y POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO, Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 32 Bis, que «LA SECRETARÍA» es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística
2. Por su parte, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios tiene como uno de sus principales objetivos, promover la actividad turística del estado, dentro y fuera del territorio nacional, difundiendo la vocación y oferta turística de sus municipios y regiones; confiriendo a «LA SECRETARÍA» la promoción de la oferta turística de la entidad mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que garanticen una participación del sector privado; por lo que podrá gestionar ante instancias de los tres órdenes de gobierno y de los sectores sociales y privados, la conjunción de acciones y recursos que le permitan cumplir con ese fin.
3. Que la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2023, contiene recursos para el proyecto Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales, y conforme a este ordenamiento se emitieron sus Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 22, Segunda Parte, de fecha 30 de enero de 2024, mismas que tiene por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del mismo, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, estableciendo, además, la conformación de un Comité al interior de la Secretaría de Turismo con el objeto de fungir como instancia para la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo con cargo a dicho proyecto de inversión.
4. Bajo este contexto, en fecha 21 de marzo de 2024, con fundamento en las Reglas de Operación referidas en el párrafo anterior, el Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales de «LA SECRETARÍA», en su 5ª Sesión, dictaminó otorgar un apoyo económico a «EL MUNICIPIO» para la realización del evento denominado Convención Mundial de Alfombrismo Guanajuato, México



5. En virtud de todo lo anterior, y dado que el evento a apoyarse permitirá ampliar la oferta turística del Estado de Guanajuato, «LAS PARTES» han acordado proceder a la suscripción del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES:

I. De «LA SECRETARÍA» a través de su Titular.

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato: 13 fracción XI, 18 primer párrafo y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y con las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 1, 2, 5, 7, 8, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; que tiene como atribución la promoción, difusión y desarrollo turístico del Estado de Guanajuato

I.2. Que la Mtra. María Guadalupe Robles León, Subsecretaria de Promoción Turística acude a la firma del presente instrumento, en su carácter de encargada del despacho de la Secretaría de Turismo, lo que acredita con el oficio delegatorio número SECTUR/160/2024 de fecha 25 de abril de 2024, signado por el Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 penúltimo párrafo y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 5, 7 fracción VI y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; contando con la asistencia del Director General de Desarrollo Turístico, Ing. Francisco Javier Valverde Polin, en atención a las facultades que en su favor se encuentran conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.3. Que se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia de promoción turística.

I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los compromisos asumidos mediante el presente Convenio, de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada, y clasificada en el proyecto número QC0376 denominado «Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales», clave estandarizada QC0376.2401 de la meta denominada «Apoyar la realización de festivales internacionales y/o eventos especiales que incentiven la actividad turística en el estado de Guanajuato», partida presupuestal 4242 denominada «Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para gasto de capital».

I.5. Que firma este convenio la Mtra. Frida Ximena Huett López, Directora de Productos Turísticos, como líder del proyecto, quién será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del convenio conforme a lo previsto en el artículo 8 fracciones II, III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato



I.6. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36270

II. De «EL MUNICIPIO»

II.1. Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que el Ayuntamiento de «EL MUNICIPIO» mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 10 del orden del día, y confirmado en la Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato capital, el día 31 de marzo del 2022, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2021 y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con la asistencia del Lic. Daniel Gutiérrez Mcave, en su carácter de Director General de Desarrollo Turístico y Económico, quien será responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Convenio

II.4. Que el Lic. Eduardo Aboites Arredondo, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 40, celebrada el 23 de junio de 2023, específicamente en el punto 4 del orden del día, y de conformidad con el artículo 128, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

II.5. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MUG850101JD5.

II.6. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Guanajuato, ubicada en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, Guanajuato Guanajuato



II.7. Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tanto su persona como su representada no se encuentra impedido legalmente, bajo ningún supuesto, que pueda afectar las estipulaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

III. De «LAS PARTES»:

III.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y que no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales.

Expuesto lo anterior, «LAS PARTES» celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio consiste en que «LA SECRETARÍA» otorgue a «EL MUNICIPIO» una aportación económica como apoyo para la realización del evento denominado **Convención Mundial de Alfombrismo Guanajuato, México**, a realizarse del 14 al 18 de mayo de 2024, en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en adelante «**EL EVENTO**».

Lo anterior se realizará de conformidad con lo establecido en los conceptos en los que «EL MUNICIPIO» se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» para la realización de «EL EVENTO» mismo que se agrega al presente como «**Anexo 1**» para formar parte integral del mismo.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia del 30 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, la vigencia señalada en el párrafo anterior, para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del Convenio «LAS PARTES» se encuentran comprometidas a dar cumplimiento a todas y cada una de ellas, independientemente de que haya concluido la vigencia señalada en el párrafo anterior

TERCERA. DEL APOYO DE LOS RECURSOS. «LA SECRETARÍA» se compromete a otorgar un apoyo de recursos económicos a «EL MUNICIPIO», por la cantidad de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), que será otorgado mediante transferencia electrónica a «EL MUNICIPIO» en una ministración preferentemente en el mes de mayo de 2024, contra entrega de lo previsto en el «**Anexo 1**»



La ministración se realizará por «LA SECRETARÍA» previa entrega de la factura o recibo fiscal que realice «EL MUNICIPIO», para el correspondiente trámite administrativo.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE «EL MUNICIPIO». A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, «EL MUNICIPIO» se obliga a:

- I. Ser el responsable directo de la realización de «EL EVENTO», debiendo obtener licencias, permisos, autorizaciones necesarias para su realización, así como cubrir el importe de los pagos por concepto de los derechos que se deriven de la expedición de tales documentos;
- II. Utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» conforme a la Cláusula Primera del presente Convenio, única y exclusivamente en los conceptos descritos en el «Anexo 1» del presente instrumento jurídico;
- III. Permitir que personal de «LA SECRETARÍA» ingrese a los recintos y sedes donde se desarrollen «EL EVENTO», y facilitar, en un plazo máximo de 3 (tres) días contados a partir del día que le sea requerida, la documentación que sea solicitada por los representantes de «LA SECRETARÍA», a fin de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto a la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio a cargo de «EL MUNICIPIO»;
- IV. Acreditar fehacientemente a entera satisfacción de «LA SECRETARÍA» mediante copias simples, de las facturas con requisitos fiscales y/o recibos oficiales, la aplicación de los recursos económicos otorgados conforme al presente Convenio;
- V. Devolver de manera inmediata a «LA SECRETARÍA» el remanente que en su caso resulte del apoyo económico señalado en la Cláusula Tercera, pues en ningún caso «EL MUNICIPIO» podrá disponer de los recursos económicos para otro fin del estipulado en la Cláusula Primera del presente convenio;
- VI. Insertar los logotipos que le indique «LA SECRETARÍA», previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social en la publicidad de «EL EVENTO»;
- VII. Entregar a «LA SECRETARÍA», mediante oficio un informe final de logros y resultados de «EL EVENTO» con evidencia fotográfica y/o video; y
- VIII. Conservar la documentación original que integra el soporte de la aplicación de los recursos económicos materia del presente Convenio, para efectos de cualquier aclaración ante cualquier ente fiscalizador y demás autoridades competentes.

QUINTA. DE LA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. En el caso de que «EL MUNICIPIO» incumpla con las obligaciones derivadas del Convenio por causas imputables a ella o se atrase en la fecha del cumplimiento de sus compromisos «LA SECRETARÍA»



aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto del apoyo económico otorgado.

Para determinar la aplicación de la sanción, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA. DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO. Para todos los asuntos relacionados con este Convenio, y con el propósito de cumplir con su objeto y su «Anexo 1», «LAS PARTES» designan a una persona responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento, siendo:

Por «LA SECRETARÍA»:

Mtra. Frida Ximena Huett López
Directora de Productos Turísticos
fhuettl@guanajuato.gob.mx

Por «EL MUNICIPIO»:

Lic. Daniel Gutiérrez Meave
Director General de Desarrollo Turístico y Económico
daniel.gutierrez@guanajuatocapital.gob.mx

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito «LAS PARTES» entre sí de cualquier cambio.

Las comunicaciones entre «LAS PARTES» se deberán realizar por escrito a los correos electrónicos establecidos en la presente Cláusula, o por correo con acuse de recibo al domicilio de «LA SECRETARÍA», mencionado en la declaración I.6. y II.6. del presente Convenio, respectivamente

Dichas comunicaciones se entenderán realizadas el día de su recepción, cuando sea por correo en el domicilio señalado y el día de su envío cuando se hagan por correo electrónico, salvo prueba en contrario

«LAS PARTES» acuerdan que en caso de duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por los enlaces designados en la presente Cláusula, siempre y cuando no se modifique en lo esencial el objeto del presente convenio y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO. «LA SECRETARÍA» por conducto de la persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos, tendrá la facultad de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por «EL MUNICIPIO» mediante el presente Convenio, y podrá coordinarse con la unidad administrativa competente para implementar las acciones legales a efecto de exigir el cumplimiento de sus obligaciones con «LA SECRETARÍA».



«LAS PARTES» convienen en que cualquier ente fiscalizador podrá de oficio, o a petición de «LA SECRETARÍA» verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de «EL MUNICIPIO», el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último, particularmente en la aplicación de recursos que transfiera en los términos del presente Convenio.

OCTAVA. PRÓRROGAS. En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a «LA SECRETARÍA», previa solicitud por escrito de «EL MUNICIPIO», «LA SECRETARÍA» podrá otorgar prórroga para la realización de las acciones objeto del presente Convenio. Para tal efecto, «EL MUNICIPIO» deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas en el presente Convenio.

NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y/o la aplicación de los recursos para un uso distinto al contenido en la Cláusula Primera, «EL MUNICIPIO» tendrá la obligación de devolver a «LA SECRETARÍA» aquel recurso que a la fecha de incumplimiento se haya ministrado por esta última, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que «EL MUNICIPIO» haya recibido la ministración correspondiente; tal devolución deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente del derecho que se reserva «LA SECRETARÍA» de hacer efectivo la penalización mencionada en la Cláusula Quinta.

DÉCIMA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. «LAS PARTES» convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial imputables a «EL MUNICIPIO» las siguientes:

- Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio y en general por la normatividad de «LA SECRETARÍA» que sea aplicable;
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Convenio, o por no realizar las mismas en la forma convenidas, sin causa justificada a juicio de «LA SECRETARÍA»;
- La aplicación del recurso aportado por «LA SECRETARÍA» para un fin distinto del contenido en el presente Convenio;
- Proporcionar datos falsos;
- El caso fortuito o la fuerza mayor; y
- El mutuo consentimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. «EL MUNICIPIO» será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a «LA SECRETARÍA» y/o a terceros con motivo de la realización de las acciones objeto del presente instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcirlos de los mismos.



DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. Por razones fundadas y mediante el instrumento jurídico correspondiente, se podrá modificar de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. CIERRE ADMINISTRATIVO. Dentro del plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponda cumplir a «LAS PARTES», los responsables del seguimiento establecidos en la Cláusula Sexta del presente Convenio efectuarán una conciliación para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Para llevar a cabo lo anterior, «LAS PARTES», levantarán el acta respectiva, misma que deberá contener la relación de entregables, facturas y/o recibos y aportaciones realizadas y debidamente acreditadas.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. «EL MUNICIPIO» reconoce que «LA SECRETARÍA» no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS. En el cumplimiento del presente convenio, «LAS PARTES» se obligan a observar lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado C y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 242 quinto párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350 fracciones II y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

DÉCIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN. El presente convenio se registrará por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, «LAS PARTES» acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, por lo tanto, «EL MUNICIPIO» renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS EPÍGRAFES. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924" No. SECTUR/CONV/046/2024

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS ANEXOS. «LAS PARTES» reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por dieciocho (18) Clausulas y un (01) Anexo, mismo que firmado por «EL MUNICIPIO», se agrega a este Convenio y se describe a continuación.

N° DE ANEXO	CONTENIDO
«Anexo 1»	Conceptos en los que «EL MUNICIPIO» se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» para la realización de «EL EVENTO».

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, «LAS PARTES» firman de conformidad el presente Convenio en 02 dos tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día 30 de abril de 2024.

Por «LA SECRETARÍA»

Por «EL MUNICIPIO»

MTRA. MARÍA GUADALUPE ROBLES LEÓN SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

C. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER VALVERDE POLIN DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. FRIDA XIMENA HUETT LÓPEZ DIRECTORA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ MEAVE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

EL PRESENTE ANEXO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA TURISTICA NUMERO SPOTUR/CONV/346/2024 QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024. MISMO QUE CONSTA EN LOS FOLIOS 08 Y 09 DE LAS FIRMAS Y UNICAMENTE.



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

ANEXO 1

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON NÚMERO SECTUR/CONV/046/2024 EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.

CONCEPTOS EN LOS QUE «EL MUNICIPIO» SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE OTORGA «LA SECRETARÍA» PARA LA REALIZACIÓN DE «EL EVENTO»



GUANAJUATO

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Proposición de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
M130160200	1124100000	E00240301	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	687,000.00			30,000.00		657,000.00	
			3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	370,000.00			120,000.00		250,000.00	SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN DEBIDO A QUE CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SE REALIZARÁ UNA ACCIÓN TRIPARTITA CON LA AGENCIA EXPEDIA GROUP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DESTINO A TRAVÉS DE INTERNET. POR TAL MOTIVO SE RECONSIDERÓ LA DISMINUCIÓN EN ESTA PARTIDA.
			3820	Gastos de orden social y cultural	580,000.00			204,200.00		375,800.00	
M130160200	1123100000	E00240301	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	470,000.00			470,000.00			
M130160200	1124100000	E00240301	3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	510,000.00		354,200.00			864,200.00	SE CONSIDERÓ LA AMPLIACIÓN EN ÉSTA PARTIDA PARA PODER REALIZAR EL PAGO DE LA ACCIÓN TRIPARTITA PROGRAMADA CON LA AGENCIA EXPEDIA UNA DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES MÁS IMPORTANTES CON PRESENCIA EN MÁS DE 31 PAÍSES QUIEN REALIZARÁ UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DESTINO DE MANERA NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE SUS PLATAFORMAS DIGITALES, LO CUAL REPRESENTARÁ UN GRAN BENEFICIO PARA GUANAJUATO CAPITAL.
M130160200	1123100000	E00240301	3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	60,000.00		470,000.00			530,000.00	
Suma del Centro gestor					2,677,000.00		824,200.00	824,200.00		2,677,000.00	
Sumas de Movimientos de la Transferencia							824,200.00	824,200.00			

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta

Vocales

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretario

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva

↙

SECRETARÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
CALLE DE LA UNIÓN 100, CENTRO, GUANAJUATO, GTO. C.P. 37000
TEL: (477) 210 1000 FAX: (477) 210 1001



Oficio CTGC/014/2024

Asunto: Solicitud de movimientos de partidas.
Guanajuato, Gto, 02 de mayo de 2024.

Mtro. Daniel Gutiérrez Meave
Director de Desarrollo Turístico y Económico
de Guanajuato Capital
P R E S E N T E

Derivado del presupuesto que se le otorgó al Consejo por un monto total de \$3,000,000.00, para la ejecución de las actividades programadas y de las nuevas desarrolladas durante el ejercicio 2024. Con la finalidad de impulsar las estrategias claves para la promoción del destino, me permito solicitarle de la manera más atenta realizar los siguientes ajustes en las partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN	Cambio	Ampliación
3390	Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	\$500,000.00	3660	\$500,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$120,000.00	3660	\$120,000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$204,200.00	3660	\$204,200.00
Total \$824,200.00				Total \$824,200.00

Aumentando \$ 824,200.00 al monto original de la partida 3660 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

Se adjunta Programa de Trabajo Final.

Sin otro particular de momento envío un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

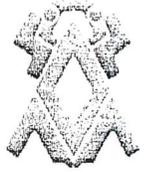
ATENTAMENTE

LIC LUIS MICHELINI CUETO

PRESIDENTE DEL CONSEJO TURISTICO DE GUANAJUATO CAPITAL



30/04/2024
VICERRECTOR
VICTOR PINO



Guanajuato, Gto. 02 de mayo del 2024
CTGC/015/2024
Asunto: Solicitud cambio de partidas

Mtro. Daniel Gutiérrez Meave
Director General de Desarrollo Turístico y Económico

Presente

Estimado Mtro. Gutierrez Meave

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, el motivo de la misma es copartirle que el Consejo Turístico ha trabajado de la mano con diferentes actores de la cadena de valor turística y la Secretaría de Turismo con tareas que coadyuvan al posicionamiento del destino, es por ello que respetuosamente solicitamos su apoyo para hacer movimiento en las partidas de los recursos asignados por el Municipio al Consejo Turístico para el cumplimiento de los objetivos y metas de este año.

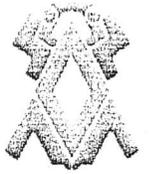
Se consideró el movimiento de partidas que afectan a la **partida: 3660 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet**, debido a que surgió la oportunidad de realizar la acción que se menciona en seguida:

- Tomando en cuenta la importancia que tiene el uso del internet y marketing digital hoy en día, el Consejo Turístico de Guanajuato Capital ha programado llevar a cabo un contrato con la agencia Expedia, una agencia de viajes en una plataforma de las más importantes en internet con presencia en más de 31 países, quien realizará una campaña de promoción Turística del destino a través de su plataforma de manera nacional e internacional a la cual el



SECRETARÍA DE TURISMO

Handwritten signature and initials in blue ink.



Consejo Turístico aportará la cantidad de \$800,000.00, la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato \$800,000.00 y Expedia Group \$1,600,000. Convirtiéndose en una acción tripartita que beneficiará de manera directa a la promoción de Guanajuato Capital.

Por tal motivo se han solicitado los movimientos de partidas, considerando llevar a cabo las actividades de Consejo programadas en el ejercicio 2024 de manera satisfactoria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

Atentamente

Luis Michelini Cueto

Presidente del Consejo Turístico de Guanajuato Capital

C c.p.

Lic. Denisse Michelini – Directora de Promoción – Para su seguimiento.

